



CUT: 168811-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0857-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 06 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 168811-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, que contiene la solicitud presentada por **Wilter García Concha**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 644-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 08 de marzo de 2016, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua a favor de Vílchez Ipanaque José Teófilo para el predio con código catastral 09815, para área bajo riego de 5,00 ha, volumen máximo de agua de 60 615 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego T-22.5, con código PSLO-05-B-41, de la Comisión de Regantes Valles de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 154/2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigna al bloque de riego T-22.5, con código PSLO-05-B-41 de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen máximo de agua en el bloque de 12,084 MMC para un área bajo riego de 996,7751 ha.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de octubre de 2021, el administrado Wilter Jiménez Zeta, solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua, por cambio de titular;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0297-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión técnica favorable respecto a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por el administrado, indicando lo siguiente;

- El recurrente solicita extinción de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 09815 y otorgamiento de nuevas licencias para la parte (fracción) del predio adquirido.
- El predio con código catastral 09815 cuenta con licencia de uso de agua según la Resolución Directoral N°644-2016-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Vílchez Ipanaque José Teófilo, para un área bajo riego de 5,00 ha.
- Presenta la documentación correspondiente mediante los cuales acredita haber adquirido la fracción del predio matriz 09815 y además de no tener adeudos respecto a tarifa y retribución económica, por lo que correspondería atender el requerimiento.
- El expediente administrativo cumple con los requisitos para que se realice la extinción y otorgamiento por cambio de titular y modificación de área y volumen.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0210-2022-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De la evaluación realizada, se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia del análisis, el solicitante presenta constancia de compra venta de terreno agrícola, con firmas certificadas por el Juez de Paz de Única Nominación C.P Pedregal-Tambogrande, asimismo, la constancia de no adeudo emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 644-2016-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Vílchez Ipanaque José Teófilo, para el predio con código catastral 09815, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de García Concha Wilter, para el predio sin código catastral y a favor de Vílchez Ipanaque José Teófilo para el predio, sin código catastral y predio con código catastral 09815; con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-22.5, L3 Mayta Capac; predios ubicados en el Bloque de Riego T-22.5, con código PSLO-05-B-41, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie bajo riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (M³)
				Este	Norte		
GARCIA CONCHA WILTER	41039827	Ex Cat Mayta Cápac Lote 9	S/CC	567 999	9 465 289	1,75	21 215
VÍLCHEZ IPANAQUE JOSÉ TEÓFILO	02729007	Ex Cat Mayta Cápac Lote 9	S/CC	568 053	9 465 206	1,50	18 185
			09815	567 961	9 465 360	2,00	24 246

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	1 980	2 230	2 500	2 437	2 323	1 873	801	186	1 554	1 905	1 656	1 771	21 215
S/CC	1 697	1 911	2 143	2 089	1 991	1 606	686	160	1 332	1 633	1 419	1 518	18 185
09815	2 263	2 548	2 857	2 785	2 655	2 141	915	213	1 776	2 177	1 892	2 025	24 246

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a García Concha Wilter, Vílchez Ipanaque José Teófilo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA